



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FELIPE JOSÉ MANGONES CHARRIS
DEMANDADO: GILBERTO JOSÉ MANGONES GARCÉS
RADICADO N°: 2021-00275-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que en el total de la liquidación se incluyó el valor de las costas, razón por la cual el despacho procederá a retirar dicho monto de la liquidación presentada quedando compuesta la liquidación por capital e intereses.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito presentada, así:

Capital\$26.311.240.00
Mesadas Alimentarias causadas desde diciembre 2021 a junio de 2022\$10.124.958.00
Total\$36.436.198.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51c031eaaa6a403f835b10414b4f09b98fa492a7ebe8ff8874b863f79e44ff0**

Documento generado en 25/07/2022 11:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>